

**ADICION No: 2 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No: 045 DE 2018**

**PROCESO No:** SS18-049

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

**CONTRATISTA:** SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER – ACTISALUD

**OBJETO:** SERVICIO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN NUTRICIÓN, CITOISTOTECNOLOGIA, QUÍMICOS FARMACEUTAS, REGENTES EN FARMACIA, PSICOLOGÍA ESPECIALIZADA, PROGRAMA MADRE CANGURO, BANCO DE LECHE HUMANA – IAMI, AUXILIARES DE FARMACIA, AUXILIAR DE PATOLOGÍA, AUXILIAR DE REHABILITACIÓN, AUXILIARES DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE, TERAPIA FÍSICA Y RESPIRATORIA Y TECNOLOGOS EN RADIOTERAPIA, INSTRUMENTADORAS QUIRURGICAS DE LA ESE HUEM

**VALOR:** \$1.777.426.593

**ADICION No. 1** \$ 203.876.377 **TIEMPO : 4 MESES**

**ADICION No. 2** \$ 684.836.919

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.257.988 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta N°: 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE A SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD** con Nit. 900.482.444-9, Organización Sindical Gremial, sin ánimo de lucro, con domicilio en San José de Cúcuta, conformado mediante Acta de Constitución No. 001 del 1 de diciembre de 2011 y efectuada su inscripción ante el Ministerio de Trabajo – Territorial Norte de Santander – con fecha 5 de diciembre de 2011, según registro número No. 0149 representada legalmente por **FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 60.381.109 expedida en Cúcuta (N/S), actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 045/2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato colectivo sindical No.045/2018 cuyo objeto es la prestación del SERVICIO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN NUTRICIÓN, CITOISTOTECNOLOGIA, QUÍMICOS FARMACEUTAS, REGENTES EN FARMACIA, PSICOLOGÍA ESPECIALIZADA, PROGRAMA MADRE CANGURO, BANCO DE LECHE HUMANA – IAMI, AUXILIARES DE FARMACIA, AUXILIAR DE PATOLOGÍA, AUXILIAR DE REHABILITACIÓN, AUXILIARES DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE, TERAPIA FÍSICA Y RESPIRATORIA Y TECNOLOGOS EN RADIOTERAPIA, INSTRUMENTADORAS QUIRURGICAS DE LA ESE HUEM por valor de \$ 1.777.426.593 adicionado en la suma de \$ 203.876.377 y ampliado su




plazo contractual hasta el 31-12-2018 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio el contrato inició la ejecución el 1-01-2018. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31-12-2018. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de salud fundamentado en que debido al incremento en la demanda de pacientes que conforme a su condición de salud, requirieren la prestación del servicio de salud respecto a las especialidades incluidas en el objeto contractual, se hace necesario adicionar recursos al presupuesto del contrato para de esta manera garantizar la atención en salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No.045/2018 en la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINIUEVE PESOS ( \$ 684.836.919) M/CTE., con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No.045/2018 en la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINIUEVE PESOS ( \$ 684.836.919) M/CTE, al valor inicialmente establecido de \$ 1.777.426.593 adicionado en una primera oportunidad en la suma de \$ 203.876.377 y contenido en la Cláusula sexta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ( \$ 2.666.139.889). **CLAUSULA SEGUNDA:** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No.045/2018 se imputará al Rubro Presupuestal No.21120202 Concepto Remuneración por servicios técnicos operativos Disponibilidad Presupuestal No.1087 del 8-08-2018 . **CLAUSULA TERCERA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula séptima del contrato No. 045/2018. **CLAUSULA CUARTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 045/2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los **13 AGO 2018**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

  
JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA  
Gerente

  
FRANCY YINED ARCHILA FLOREZ  
R/L Actisalud

  
Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas – Coordinador GABYS Actisalud  
Proyecto: Paola Cornejo Carrascal- Abogado Actisalud GABYS